

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Febrero 1904.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

REAL ORDEN

Vistas las reclamaciones elevadas á este Ministerio por la Cámara de Comercio de Barcelona y otras importantes Corporaciones, en el sentido de que se modifiquen los artículos 30 y 32 del Reglamento de 3 de Julio último, dictado para la ejecución de la Ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, alzándose la prohibición en aquéllos establecida para la circulación y venta de los conejos caseros durante la época de veda, precepto á todas luces contrario al contenido en la Ley sobre este particular.

Considerando que en el art. 2.º de la Ley se clasifican los animales en fieros ó salvajes, amansados ó domesticados y mansos ó domésticos, siendo objeto de aquélla únicamente los fieros y aún los amansados cuando recobran libertad:

Considerando que los conejos caseros, á que se

refieren las reclamaciones de que se trata, son los obtenidos en el ejercicio de una industria que nada tiene que ver con la caza y con la efectividad de los medios para reprimirla, y como tales pertenecen, sin duda alguna, á la clase de mansos, toda vez que criados en conejeras de corrales y bajo el dominio del hombre, no pueden obtener la libertad de que nunca gozaron, y, por tanto, no pueden ser, de ningún modo, objeto de las prescripciones de la Ley de Caza ni de su Reglamento, como no lo es la especie de mansos á que pertenecen:

Considerando, por otra parte, que el art. 17 de la Ley, al tratar de los conejos se refiere á los muertos, que son los que pertenecen á la clase de fieros ó salvajes, haciendo caso omiso de los caseros, que se presentan en el mercado vivos y comunemente en jaulas, al tiempo que los de campo ó salvajes son transportados y entran en las poblaciones muertos:

Considerando que los conejos caseros son animales domésticos, tan domésticos al menos como las gallinas y demás aves de corral, y que se distinguen tan perfectamente de los salvajes por su tamaño y otras cualidades, hasta el punto de ser imposible su confusión cuando están vivos, y muy difícil después de muertos y despellejados:

Considerando que al prohibir la venta de los conejos caseros durante el tiempo de la veda, contra el espíritu y la letra de la Ley, es una medida grave que de llevarse á la práctica se plantearía un problema de subsistencia transcendental, especialmente en determinadas regiones, como la catalana y balear, para la numerosa clase media y obrera, por las que en algunos puntos se consumen tales lepóridos en cantidades fabulosas, al par que cau-

saría la ruina de importantes capitales empleados hoy en esa industria especial;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, á partir de esta fecha, los citados artículos 30 y 32 del Reglamento de 3 de Julio último para la ejecución de la Ley de Caza, se entiendan modificados ó rectificadas en el sentido de que sea libre y permitida la circulación y venta de los conejos caseros durante el período de veda establecido en aquélla, en toda la Península é islas adyacentes. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Allendesalazar.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta 25 Febrero 1904).

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

MATRÍCULA que para el año 1904, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes:

Clarés.

- 1 Herederos de Pascual Bruu, molino harinero que tiene una sola piedra de represa funciona menos de tres meses, 8'19 pesetas.
- 2 Ruiz Julia, farmacia, 63.

Codo.

- 1 Larrosa Latorre Hipólito, café, 132'95 pesetas.
- 2 Pérez López Mariano, idem, 132'95.
- 3 Ferrer Cerra Pascual, mesón, 28'60.
- 4 Ejarque Artajona Miguel, abacería, 28'60.
- 5 Ernicas Rebullida Felipe, idem, 28'60.
- 6 Miranda Calvete Julián, idem, 28'60.
- 7 Pérez López Pedro, tablaero, 22'86.
- 8 Asensio Villuendas Justino, idem, 22'86.
- 9 Arrendatario de pesas por 2.000 pesetas, 17'16.
- 10 Ejarque Artajona Pascual, veterinario, 45'24.
- 11 Asensio Gracia Manuel, zapatero, 20'02.
- 12 Aina Marcuello Pascual, puesto de pan, 18'58.
- 13 Salinas Larrosa Eugenio, horno pan, 8'58.

Codos.

- 1 Crespo Aladrén Quiteria, mesón, 28'59 pesetas.
- 2 Herrero Solorzano José, idem, 28'59.
- 3 Miñana García Juan, tablaero, 22'88.
- 4 Lorente y hermanos, dos alquitaras 1.400 litros las dos, 206'15.
- 5 Los mismos, rectificador anejo 400 litros, 28'59.
- 6 Vicente Diloy Ana, molino harinero una piedra por menos de seis meses, 18'58.
- 7 González Villumbrosia Salvador, farmacéutico, 71'41.
- 8 Pérez Tejedor Julián, carpintero, 20'01.
- 9 Ubide Sanjuán Clemente, herrero, 20'01.
- 10 Gonzalvo Gasca Luis, idem, 20'02.

Contamina.

- 1 Gómez Almenar Antonio, horno pan cocer, 8'58.

Cosuenda.

- 1 Laporta Falcón Mariano (viuda de), tejidos por menor 162'97 pesetas.
- 2 Lorente Romeo Marcos, id., 162'97.
- 3 Francés Mendoza Mariano (hijos), casino, 66'48.
- 4 Navarro Arruga Manuel, ultramarinos, 85'78.
- 5 Anadón Soguero Alberto, comestibles, 45'75.
- 6 Borau Muñoz Andrés, id., 45'75.
- 7 Serrano Uldea Andrés, id., 45'75.
- 8 Borau Muñoz Joaquín, vinos y aguardientes, 42'88.
- 9 Redondo Cebrián Mateo, taberna, 42'87.
- 10 Sanchez Abós León, tablaero, 22'88.
- 11 Cebrián Marín Alejandro, venta de pan, 22'88.
- 12 Redondo Crespo Mariano, carro con cinco caballerías, 11'44.

- 13 Lorente Terrer Ildefonso, tartana una caballería diez gañaones, 27'16.
- 14 Tejero Lopez Fermín, alquitara 2.428 litros, 367'69
- 15 El mismo, rectificador 864 litros, 128'66.
- 16 Pascual Mendoza Joaquín (viuda de), molino aceite una viga, 71'34.
- 17 Bernad Rubio José, farmacéutico, 71'48.
- 18 Navarro Arruga Manuel, veterinario, 45'75.
- 19 Sáenz de Burnaga Ruperto, id., 45'75.
- 20 Maleo López Bernabé, carpintero, 20'02.
- 21 Usón Morlanes José, herrero, 20'02.
- 22 Franco Lidón José, id., 20'01.
- 23 Delrío Pardillos Ignacio, id., 20'01.
- 24 Waureich Gil Manuel, zapatero, 20'01.
- 25 Diaz Corroza Santiago, horno de cocer pan, 8'58.
- 26 Lorente Muñoz Tomasa, id., 8'58.

Cuarte.

- 1 Burillo Peguero Joaquín, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Campillos Orós Joaquín, id., 28'59
- 3 Gimeno Codé Gregorio, fábrica teja 40 metros cúbicos, 32'02.
- 4 Campillos Orós Joaquín, horno pan sin venta, 8'58.

Las Cuerlas.

- 1 Sanz Martínez Nicasio, herrero, 20'01 pesetas.

Cunchillos.

- 1 Aznar Ramírez Fidel, molino de represa con una canal. Muele mas de tres meses y menos de seis, 18'58 pesetas.

Chiprana.

- 1 Piazuelo Falcón Antonio, mesonero. 38'59 pesetas.
- 2 Martinez Navales Marco, id., 28'59.
- 3 Pablo Berges Pallas, arrendador de pesas y medidas, 12'87.
- 4 Presidente del Ayuntamiento, barca de pozo, 35'74.
- 5 Miravete Escuder Joaquín, molino harinero dos piedras menos tres meses, 37'17.
- 6 Navales Acero Escolastico, una piedra id., 18'58.
- 7 Nicolás Piazuelo Miguel, carpintero, 20'01.
- 8 Garcia Berges Mariano (viuda), id., 20'01.
- 9 Monterde Sanz Valero, herrero, 20'01.
- 10 Serrano Vicente Joaquín, veterinario, 45'75.
- 11 Pina Martín Antonio, hornero, 8'58.
- 12 Pina Sanz Cayo, id., 8'58.

Chodes.

- 1 Gómez Ibáñez Inocencio, tablaero, 22'87 pesetas.
- 2 Monzón Tomey José, id., 22'87.
- 3 Gurría Castillo Calixto (viuda), tienda de aceite, vinagre y jabón por menos de 67 kilogramos, 22'87.
- 4 Oriol Jimeno Mariano, id., 22'88.
- 5 Blas Montón Francisco, id., 22'88.
- 6 Roy Júdez Manuel (viuda), fábrica ladrillo en horno dos metros cúbicos, 16'01.
- 7 Urgel Vicente Antonio, molino harinero de represa dos piedras menos de seis meses, 37'17.
- 8 Anadón Langa Mariano, herrero, 20'01.
- 9 Laorre Traín Cristino, id., 20'01.
- 10 Lasherús Arcal Acisclo, horno de cocer pan, 8'58.
- 11 Gimeno Maestro Bernardo, 8'58.

Daroqa.

- 1 Lozano García Francisco, quincalla por mayor, 746'25 pesetas.
- 2 (Viuda de), B. Ferrán y Compañía, vendedor de alfombras, 330'24.
- 3 Alvira y Gregorio Evaristo, ferretería, 283'05.
- 4 (Viuda de) Angel Villanueva, idem, 283'05.
- 5 Lidoy Sainz José, tienda de tejidos, 255'89.
- 6 Gracia Angel, idem, 255'90.
- 7 Presidente del Casino de Daroqa, café casino, 114'37.
- 8 Presidente del Casino Central, idem, 114'37.
- 9 Catalán y Layna Manuel, idem, 114'37.
- 10 Presidente del Casino Mercantil, idem, 114'37.
- 11 Pérez Martínez Pedro, droguería por menor, 228'74.
- 12 Pérez y Rillo Evaristo, tienda de quincalla, 207'29.
- 13 Millán Emilio, idem, 207'29.
- 14 Liarte y Serrano Eduardo, vendedor de alpargatas, 188'71.
- 15 Lázaro y Arnal Gabriel, ultramarinos, 142'96.
- 16 Montañés y López Petra, idem, 142'96.
- 17 Montañés y Hernando Alejandro, idem, 142'96.
- 18 Rodrigo Mariano, venta de armas, 74'34.
- 19 Pérez Fernando, carnes frescas, 74'34.
- 20 Jus Francisco, comestibles, 74'34.

- 21 Langa y Bruna Francisco, vinos y aguardientes, 68'62.
 22 (Viuda de) Calvo y Lázaro Felipe, idem, 68'62.
 23 Calvo y Maza Indalecio, idem, 68'62.
 24 Cebollada y Racho Joaquín, idem, 68'62.
 25 Moreno y Martín Casiano (viuda), idem, 68'62.
 26 Pasicio y Ubeda León, idem, 68'62.
 27 Lozano y Blasco Mamés, idem, 68'63.
 28 Domingo y Sánchez Josefa, idem, 68'62.
 29 Gil y López Martín, idem, 68'62.
 30 Francisco Domingo, venta de relojes, 62'90.
 31 Benito Escolano Antonio, posador, 50'04.
 32 Esquíu Amor Manuel, idem, 50'04.
 33 Raz Macario, abacería, 50'03.
 34 Franco Bernardo, idem, 50'04.
 35 Marcuello Serafina, idem, 50'03.
 36 Fortún Pedro, idem, 50'04.
 37 Marín Elena, idem, 50'04.
 38 (viuda de) Ranera y Herrero León, tablaiero, 34'31.
 39 (Viuda de) Pedro Gracia, idem, 34'31.
 40 Lafuente y Calvo Ramón, idem, 34'31.
 41 Martín y Martínez Senén, idem, 34'31.
 42 Montón y Martínez Mariano, tienda de cordeles, 34'31.
 43 Gil y Lidón Martín, idem, 34'31.
 44 Serrano y Berenguer José, cacharrería, 34'31.
 45 Muñoz Blasa, hortalizas, 34'31.
 46 Bobed Manuel, idem, 34'31.
 47 Gil Francés Faustino, idem, 34'31.
 48 Planas Miguel, idem, 34'31.
 49 Domingo Fausto, idem, 34'31.
 50 Blas Izquierdo Sixto, pescados frescos, 34'32.
 51 Arrendatario de consumos, por 39.125 pesetas, 335'60.
 52 Idem del peso público, id. 1.810, 15'53.
 53 Alvira Gregorio Evaristo, abonos minerales, 71'48.
 54 Lázaro Gabriel, almacén trapos, 107'22.
 55 Raga Nicolás, idem, 107'22.
 56 Casino Mercantil, mesa de billar, 48'61.
 57 Idem de Daroca, idem, 48'60.
 58 Muñoz Tomas, coche cuatro caballerías, 142'96.
 59 El mismo, recorrido 25 kilómetros, 142'96.
 60 Aznar Luis, coche cuatro caballerías, 142'96.
 61 El mismo, recorrido 15 kilómetros, 85'78.
 62 Trigo y Bueso Juan Antonio, fabrica de hilados 720 husos un telar y una tina á mano, 446'87.
 63 La Electra Daroncense, luz eléctrica por 113.840 kilowats, 1.108'18.
 64 Trigo y Bueso Juan Antonio, id. por 43.946 kilowats, 424'07.
 65 Lozano y García Eduardo, id. 10 idem, 96'50.
 66 Pellés y Sebastián Pedro, fabrica de tinajas, 54'32.
 67 Pellés y Condón Pantaria, idem, 54'32.
 68 Cuiz y Ricarte Luis, fabrica de teja, 160 metros cúbicos y dos hornos de 100 y 60, 128'10.
 69 Lozano y García Francisco, fabrica jabón 400 litros, 57'18.
 70 Gimeno Alejandro, id. 200 idem, 28'59.
 71 El mismo, fabrica aguardientes, 550 idem, 180'84.
 72 El mismo, alquitara 2.040 idem, 300'39.
 73 Lozano y García Francisco, fabrica aguardientes 150 litros, 328'09.
 74 El mismo, alquitara 818 idem, 231'60.
 75 El mismo, id. 268 idem, 397'57.
 76 El mismo, rectificador 1.065 idem, 78'63.
 77 La Comarca Darocense, fabrica aguardientes 1.634 idem, 1.051'18.
 78 El mismo, alquitara 3.000 idem, 441'75.
 79 Berdejo Julián, fabrica de gaseosas, 64'05.
 80 Germán y Tornos Juan Antonio, molino dos piedras dos canales, 85'77.
 81 Lozano y García Eduardo, molino austro-húngaro seis trituradores de 35 centímetros uno, 893'73.
 82 Mingote María, comadrona, 45'75.
 83 Traid Agustín María, idem, 45'74.
 84 Campillo Lapuerta Agustín, farmacéutico, 125'80.
 85 Lorente Agustín, idem, 125'81.
 86 Culla Alegre Francisco, idem, 125'81.
 87 López Vicente Julián, veterinario, 62'90.
 88 Pelayo Alegria Emilio, abogado, 1'8'48.
 89 Catalán y Láinez Agustín, idem, 178'42.
 90 Vazquez Cándido, idem, 178'41.
 91 Ferrer Juan, idem, 178'41.
 92 Aznar José, escribano, 102'93.
 93 Calvo Santiago, idem, 102'93.
 94 Muscat Franco Alejandro, notario, 283'06.
 95 Bruna Montón Andrés, procurador, 112'08.
 96 Lorente Serrano Pablo, idem, 112'08.
 97 Amor y Racho Metodio, Juez municipal, 80'06.
 98 Andreu Juan Antonio, Secretario del Juzgado, 62'90.
 99 (Viuda de) Lozano Manuel, confitero, 142'96.
 100 Bernad y Rubio Félix, idem, 142'96.
 101 Catalán y Láinez Manuel, idem, 142'96.
 102 Gimeno y Gutiérrez Pedro, idem, 142'96.
 103 Julián y Lázaro Antonio, horno de pan con venta, 51'46.
 104 Azcárate Antonino, idem, 51'46.
 105 García Francisco, idem, 51'47.
 106 Tejedor Prieto Basilio, alpargatero, 34'31.
 107 Plo Latorre Crispín, armero, 34'31.
 108 Lamota Espín José, barbero, 34'31.
 109 Parrilla Esteban Salustiano, idem, 34'31.
 110 Comín Esteban José (viuda de), botero, 34'31.
 111 Blas Algás Fernando, idem, 34'31.
 112 Suñer Lacueva Marcos, calderero, 34'31.
 113 Fortún Sancho Pedro, carpintero, 34'31.
 114 Julián Lázaro Orosio, idem, 34'31.
 115 Bachiller Briz Francisco, idem, 34'31.
 116 Lázaro Domingo, idem, 34'31.
 117 Germes Rubio Gregorio, carretero, 34'32.
 118 Corella Sánchez Miguel, idem, 34'31.
 119 Germes Rubio Maximino, idem, 34'31.
 120 Marrodan Marín Quintín, herrero, 34'31.
 121 Martín Francés Andrés, idem, 34'31.
 122 Sebastian Sangüesa Simón, idem, 34'31.
 123 López Vicente Lázaro, idem, 34'31.
 124 Gracia Sánchez Gregorio, idem, 34'31.
 125 Cebrián Manuel, idem, 34'31.
 126 Lázaro Mariano, hojalatero, 34'31.
 127 González Felipe, idem, 34'31.
 128 García Latorre Pablo, sillero, 34'31.
 129 Navarro Villanueva Raimundo, zapatero, 34'31.
 130 Alcaide Gracia Mariano, idem, 34'31.
 131 Medel Villanueva Francisco, idem, 34'32.
 132 Liarte Eduardo, expendedor de aceite, 71'48.
 133 Pérez Pedro, idem, 71'48.
 134 Liest Liest Pedro, parada dos caballos y dos garafiones, 130'09.
- Egea de los Caballeros.**
- 1 Guimbao Simón Abraham, alfombras, 330'24 pesetas.
 2 Arnaus Jiménez Juan, camas metal, 283'07.
 3 Berni Abad Cristobal, tejidos por menor, 255'89.
 4 Riglos Navarro Francisca, idem, 255'89.
 5 Serrano Solana Manuel, idem, 255'89.
 6 Grasa Puig-Oriol Ramón, café casino, 114'37.
 7 Casino Principal, idem, 114'37.
 8 Santiuste Gaspar, idem, 114'37.
 9 Berni Jiménez Victorian, paquetería, 142'96.
 10 Termis Serralde Joaquina, idem, 142'96.
 11 Bordeta Naga Antonio, carnes por menor, 74'34.
 12 García Layana Francisco, idem, 74'34.
 13 Lambán Longas Mariano, idem, 74'34.
 14 Urbón Pérez Tomás, idem, 74'34.
 15 Salvatierra Lambán José, 74'34.
 16 Marqués Dot Martín, idem, 74'34.
 17 Mena Sanz Casimiro, idem, 45'74.
 18 Longás Aznárez Pedro, jerga, 74'34.
 19 Cia Eguaras Francisco, comestibles, 74'34.
 20 Relancio Lahoz Manuel, idem, 74'34.
 21 Belsué Bernal Félix, mesón, 50'04.
 22 Sumelzo Zabía Jesús, idem, 50'04.
 23 Usán Castillo Manuel, idem, 28'59.
 24 Lasilla Cortés Ana, abacería, 50'04.
 25 Villanueva Abadia Marcelino, idem, 50'04.
 26 Infante Barraca Manuel, idem, 50'04.
 27 Zoso Atrián Justo, idem, 50'04.
 28 Liso Soriano Miguel, idem, 50'04.
 29 Bes Germán Juan, idem, 50'04.
 30 Nogué Pueyo Juan, idem, 50'04.
 31 Lazurreta del Buey Mariano, café económico, 22'88.
 32 Grasa Puig-Oriol Ramón, casa huéspedes, 34'31.
 33 González Domper Ramón, tablaiero, 34'31.
 34 Sánchez Martínez Antonio, aceite y vinagre, 34'31.
 35 Liso Campos Francisca, idem, 34'31.
 36 Mena Ripamillán Ramona, idem, 34'31.
 37 Lambán Diez Cecilio, idem, 34'31.
 38 García Alastuey José (viuda), cacharrería, 34'31.

- 39 Sausa Bericat María, idem, 34'31.
 40 Embid Cirilo, lana en rama, 34'31.
 41 Pola Murillo Pedro, pan bollos, etc., 34'31.
 42 Contratista del Maceo, por 4.500 pesetas, 38'60.
 43 Idem del alumbrado público, por 3.000 idem, 25'74.
 44 Idem de pesas y medidas, por idem, 25'74.
 45 Villacampa Savicente José, tratante en pieles, 80'06.
 46 Baquedano Choliz Tomás, abonos minerales, 71'48.
 47 Dehesa Alaman Ramos Presidente Casino, mesa billar, 48'61.
 48 Presidente Casino Principal, dos mesas naipes, 15'73.
 49 Pérez Otal Antonio, seis caballerías 33 kilómetros, 403'15.
 50 Cabestre y Compañía, cuatro idem 20 idem, 257'33
 51 El mismo, idem 28 idem, 303'08.
 52 Lombarte Pablo Daniel, horno teja, 74'34.
 53 López Correa Joaquín, alquitara 300 litros, 77'20.
 54 Villacampa Savicente José, alambique 600 idem, 154'40.
 55 Pujol Grao Adela, vapor dos piedras, 629'02.
 56 Benadicho Martínez Fabriciano, molino harinero una piedra menos seis meses, 18'58.
 57 Diego Madrazo Domingo, tahona, 42'89.
 58 Berni Jiménez Victorian (viuda), una piedra chocolate a brazo, 71'48.
 59 Fernández Galbán Manuel, idem, 71'48.
 60 Cabero Aibar Ildefonso, farmacéutico, 125'80
 61 Lazcorreta del Buey Mariano, ministrante, 20'01.
 62 Lacampa Orús Enrique, veterinario, 45'85.
 63 Navarro Pueyo Vicente, idem, 62'90.
 64 Sánchez José, idem, 62'90.
 65 Miguel Marco Virgilio, abogado, 139'54
 66 Moral Martínez José, idem, 139'54.
 67 Rodríguez Zapater Mateo, idem, 139'54.
 68 Lapieza Pérez Mariano, escribano, 77'77.
 69 Santiuste Gaspar, idem, 77'77.
 70 Marias Allué Jerónimo, notario, 188'71.
 71 Dehesa Abriat Teodoro, procurador, 86'91.
 72 Peire Gil Zucarias, idem, 86'91.
 73 Juez municipal, 62'91.
 74 Fernández Galban Manuel, confitero, 142'96.
 75 Aznárez Navarro Manuel, idem, 142'96.
 76 Navarro Racaj Eduardo, idem, 142'96.
 77 Gargallo Jiménez Fidencio (viuda), barbero, 34'31.
 78 Lampre Abadía Serafín, idem, 34'31.
 79 Roldan Gomez Benito, botero, 34'31.
 80 Lacostena Mario Francisco, carpintero, 34'31.
 81 Lázaro Arjol Saturnino, idem, 34'31.
 82 Samper Otal Ramón, idem, 34'31.
 83 Agapito Fando Gregorio, carretero, 34'31.
 84 Orduña Murillo Domingo, idem, 20'02.
 85 Pérez Villellas D. maso, herrero, 20'02.
 86 Blasco Checa Julian, hojalatero, 34'31.
 87 Madurga Garcés Pablo, zapatero, 34'31.
 88 Abad Tui Mariano, idem, 34'31.
 89 Berni Pascual, idem, 34'31.
 90 Aznárez Sarría Ignacia, horno pan sin venta, 8'58.
 91 Abadía Parral Antonio (viuda), idem, 8'58.
 92 Benavente Cosculluela Pedro (viuda), idem, 8'58.
 93 Caudevilla Ciudad Valero y hermanos, idem, 8'58.
 94 Mena Baquedano Jeronimo, idem, 8'58.
 95 Navarro Pueyo Fernando, pesar y medir, 157'26

Embid de Ariza.

- 1 López Fraca Antonino, abacería, 28'59 pesetas.
 2 Polo Pérez Rufino, herrero, 20'02.
 3 Germán Victor, ministrante barbero, 20'02.
 4 Molinos José, barbero, 20'01.
 5 Ortega Latorre Domingo, horno de cocer pan por retribución sin venta, 8'58.
 6 Soria Ildefonso, idem, 8'58.

Embid de la Ribera.

- 1 Lázaro Gasca Manuel, abacería, 28'59 pesetas.
 2 Urgel Gasca Tomás, idem, 28'59.
 3 Pérez Moreno Julián, tablaero, 22'87.
 4 Molina García Juan, molino harinero de una piedra, 28'59.
 5 Pérez Franco José, molino aceite una prensa viga, 74'34.
 6 Perdices Crespo José, herrero, 20'01.

Encinacorva.

- 1 Lázaro Mainar Matias, tejidos, 162'97 pesetas.
 2 Gasca Casanova Valentin, comestibles, 85'78.
 3 Cabeza Casanova José, idem, 85'78.
 4 Gasca Jimeno Roque, taberna, 45'75.

- 5 Auré Lagasca Abdón, idem, 45'75.
 6 Gómez Pano Pedro, posada, 28'59.
 7 Cabeza Casanova Ignacio, abacería, 28'59.
 8 Gasca Gasca Domingo, idem, 28'59.
 9 Sancho Ripa Salvador, idem, 28'59.
 10 Minardo Blanco José, café, 22'87.
 11 Cabello Monforte Juan, idem, 22'87.
 12 Gasca Gracia León, tablaero, 22'87.
 13 Casanova López Enrique, idem, 22'87.
 14 Gil Fierro Sabino, idem, 22'88.
 15 Presidente de La Defensora, un Derosve 1.300 litros, 427'45.
 16 El mismo, dos alquitaras 3.356 litros, 500'64.
 17 Sánchez José, veterinario, 45'74
 18 Gasca Gracia Mateo, horno, 8'58.

Epila.

- 1 Cortés Herranz Ricardo, ferretería, 235'88 pesetas.
 2 Cuartero Soler Tomás (viuda), idem, 235'88.
 3 Font Sarto Jacinto, idem, idem, 235'88.
 4 Romanos Ramiro Nicolas, idem, 235'88.
 5 Font Sarto Celestino, tejidos, 211'58.
 6 Gil Amela José, idem, 211'58.
 7 Villamana R. (viuda de), idem, 211'58.
 8 Perez Ruberte Santos, café casino, 94'35.
 9 Cobos Gascón Gregorio, ultramarinos, 94'35.
 10 García Medrano Julio, idem, 94'35.
 11 Huerta Vela Romualdo, idem, 94'35.
 12 Moreno Esperel Cipriano, idem, 94'35.
 13 Ramón Brasé José, idem, 94'35.
 14 Villañueva Cadena Jaime, idem, 94'35.
 15 Alonso Martínez Bernabé, venta de calzado, 57'18.
 16 Vargas Forniés Silvestre, idem, 57'18.
 17 Montero Garcés Feliciano, id., harinas por menor, 57'18.
 18 Yaguas Magdalena Manuela, idem comestibles 57'18.
 19 Gimenez Lorente Justo, café a 20 céntimos, 57'19.
 20 Latorre Pola Alejandro, idem, 57'19.
 21 Pérez Ruberte Francisco, idem, 57'19
 22 Bosque Gómez Francisco, vinos y aguardientes, 55'76.
 23 Echevarría Bernadans Marcos, idem, 55'76.
 24 Inaga Gaspar Concepción, idem, 55'76.
 25 Lorente Sobrevilla Miguel, idem, 55'76.
 26 Remiro Martínez Manuel, idem, 55'76.
 27 Ruiz Martínez Ruperta, idem, 55'76.
 28 Sanz Remiro Pedro, idem, 55'76.
 29 Gonzalez Brasé Agustín, posada, 35'74.
 30 Soria Ruiz N. Juan, idem, 35'74.
 31 Martínez Bernal Pedro, abacería, 35'74.
 32 Salanova Martínez Isabel, idem 35'74.
 33 Ruiz García Policarpo, bodega, 28'59.
 34 Ayala Dominguez Valero tablaero, 28'59.
 35 Callejas Domingo Constancio, idem, 28'59.
 36 Dominguez Cortés Cecilia, idem, 28'59.
 37 Embid Gracia Joaquin, idem, 28'59.
 38 Felipe Gilaberte Romualdo, idem, 28'59.
 39 García Perez Romualdo, idem, 28'59.
 40 Miñana Sánchez Emilio, idem, 28'59.
 41 Maisanava Mareca Juan, tienda esteras, 28'59.
 42 Modesto Clemente Serapio, pescados frescos ó salados, 28'60.
 43 El mismo, idem, 28'60.
 44 Miñana Sanchez Emilio, tratante en carnes, 320'23.
 45 Ramón Sibate Jaime, carro transporte, 11'44.
 46 Virache y Berdún, lavadero ropas corrido 24 unidades, 39'45.
 47 Gimenez Lorente Justo, una mesa billar, 48'61.
 48 Rivas Medrano Alejandro, telar lanzadera, 8'58.
 49 Ripa Martínez Juan, fabrica teja 20 metros, 16'01.
 50 Crespo Ferrer Pascual, alquitara 300 litros, 77'20.
 51 Gomez Baltasara (viuda), idem 100 litros, 25'73.
 52 Montero Garcés Feliciano, fábrica pastas una prensa a mano, 160'11.
 53 Galán Velázquez Domingo, molino una piedra menos seis meses, 18'58.
 54 García Ruiz Valero, id. id. que muele y otra que cierra mas de seis meses, 46'44.
 55 Polo Marco Manuel, id. id. mas de seis meses, 71'48.
 56 Sola Romanos Simon (viuda), idem, 142'96.
 57 Alvira Lohoz Mariano, farmacéutico, 80'06.
 58 Ruvira Bueno Juan, idem, 80'06.
 59 Espiogo Díaz Conrado, ministrante, 28'59.
 60 García Cartagena Jacinto, idem, 28'59.
 61 Ramón Escobedo Pablo, idem, 28'59.

- 62 Sola Maella Faustino, idem, 28'59.
 63 Gaspar Remiro Pedro, veterinario, 54'32.
 64 Ramón Brasé Jaime, idem, 54'32.
 65 Ruiz Andreu José María, notario, 141'53.
 66 Moreno Espén Cipriano, confitero, 97'21.
 67 Cuarter Soler Tomas (viuda), idem, 97'21.
 68 Ruiz Enseñat Justo, guarnicionero, 57'19.
 69 Palmer Clemente Joaquín, idem, 57'19.
 70 Farjas Lapiedra Laureano, carpintero, 25'73.
 71 García Ejea Isidoro, idem, 25'73.
 72 Gaspar Larroy Martín, idem, 25'73.
 73 Morales Lasa Tomás, idem, 25'73.
 74 Urcola Arrizabalaga Francisco, idem, 25'73.
 75 Bernad Marzo Pedro, carretero, 25'73.
 76 Roy Ballarín Manuel, idem, 25'73.
 77 Gracia Victoriano de, herrero, 25'73.
 78 Lasala Bernad Pedro José, idem, 25'73.
 79 Valiente Gil Felipe, idem, 25'73.
 80 Martínez Moros Cayetano, idem, 25'73.
 81 Giménez Lorente Pedro, idem, 25'74.
 82 Ruvira Lázaro Antonio, sastre, 25'74.
 83 Ramón Escobedo Mariano, idem, 25'74.
 84 Marín Forniés Elías, zapatero, 25'74.
 85 Marzo Barreras Segundo, idem, 25'73.
 86 López Lorao Domingo, venta de pan, 18'58.
 87 Sanz Bernad Hilarion, idem, 18'58.
 88 Basco Ballarín Manuel, horno de pan sin venta, 8'58.
 89 Casamavor García Faustina, idem, 8'58.
 90 Martínez Sobreviela José, idem, 8'58.
 91 Murillo Cardiel Luis, idem, 8'57.
 92 Hijas de López, cobrador efectos de giro, 54'32.
 93 Casamavor Romanos Antonio, venta leche, 25'73.
 94 Martínez Bernad Pedro, idem, 25'73.
 95 Salanova Remiro Romualdo, idem, 25'72.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Isidro Gómez Ruiz, Oficial de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en funciones de Tesorero por enfermedad del propietario:

Hago saber: Que para hacer efectivos los descubiertos que por falta de pago de las cantidades que se dirán tienen contra sí los individuos y entidad comprendidos en la adjunta lista, y á su favor la Hacienda por los conceptos que se mencionan, se ha dictado la siguiente

Providencia — «De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el apremio de primer grado, con el cinco por ciento de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, á los deudores á que se refieren las anteriores certificaciones.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo que dicha Instrucción señala puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento con arreglo á la misma».

Y para que lo acordado pueda cumplimentarse, doy, firmo y sello con el de esta Oficina el presente edicto en Zaragoza á 23 de Febrero de 1904.—El Tesorero accidental, Isidro Gómez.

Relación de deudores.

- 1903: Alejo Solanas, vecino de San Mateo de Gállego, rentas de los bienes del Estado, 75 pesetas.
 Felipe Ortiz, de idem, idem, 5'44.
 Joaquín Labat, de Maella, idem, 50.
 Sr. Conde de la Rosa, de Zaragoza, idem, 106'70.
 Camilo Ibáñez, de Remolinos, idem, 26.
 Mariano Escalona, de idem, idem, 35.
 1904: Sr. Alcalde de El Pozuelo, multa impuesta por el Sr. Delegado, 15.
 Idem de Villamayor, idem, 15.

- 1902: Serafín Cuber García, de Zaragoza, habilitación de clases pasivas, 300.
 1903: Pablo Chueca, de Trasobares, rentas clero á metálico, 11.
 Juan Soña, de Epila, idem, 30'50.
 Manuel Bernal, de idem, idem, 29'58.
 Antonio Igual, de idem, idem, 10'05.
 Ignacio Gil, de Cariñena, idem, 50.
 José Gutiérrez, de idem, idem, 125.
 José Atcañiz, de Codo, idem, 26.
 Domingo Tello, de idem, idem, 7.
 José Hernández, de Urrea de Jalón, idem, 20.
 Pablo Casafranca, de Osera, idem, 100.
 Mariano Oliván, de Tiermas, idem, 30.
 Pedro Castillo, de Inogés, idem, 11'25.
 Francisco Campo, de Beichite, idem, 10.
 Mariano Azuárez, de Puebla de Alfudén, idem, 30.
 Martín Murillo, de Villamayor, idem, 80.
 Hipólito Donoso, de Idesa, idem, 11.
 Federico Juani, de Zaragoza, importe plazo bienes desamortizados, 1.490.
 Sebastián Martínez, de idem, idem, 406'80.
 Excmo. Diputación provincial de Zaragoza, asignación enseñanza y consignación Escuela Artes é Industrias, 15.907'99.

Edicto para notificar la acumulación de débitos á forasteros de domicilio ignorado por medio del BOLETIN OFICIAL y de la «Gaceta de Madrid».

D. Miguel Ardid Lapena, Recaudador de Contribuciones de Zaragoza:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al 3.º y 4.º trimestres de 1903, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Bernardo Lozano, 3'34 pesetas; Dominica Aure, 5'34; Federico Ainsa, 5'06; José Latorre Martínez, 14'32; Mateo Fuster, 16'22; Manuel Díez, 5'38; Nicolás Muda, 3'24; Pascual Castro 7'64; Pedro Mar-

oa, 7'72; Pedro Peralta, 11'46; Francisco Gracia, 8'12.

Zaragoza 18 de Febrero de 1904.—El Recaudador, Miguel Ardid.

Edictos para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Miguel Ardid Lapeña, Recaudador de la Hacienda de Zaragoza:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1903 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Antonio Pardo Navarro, 2'62 pesetas; Domingo Estage, 2'29; Enrique Saldaña, 5'24; Francisco Valentín, 1'91; el mismo, 1'53; Félix Gómez Andrés, 2'39; Guillermo Castán, 2'05; José Calvo, Ubierna, 4'49; Juan Valero Pió, 11'93; Jaime Cheruti, 5'24; Manuel Pueyo, 4'54; Martín Berges, 34'35; Manuel Berges, 3'57; Mannela Mignel, 1'96; Mariano García, 9'06; Tomas Lobera, 2'91; Valero Ferrer, 10'02; Cristóbal Anusedo, 4'29; Pablo Gómez, 2'86.

Zaragoza 18 de Febrero de 1904.—El Recaudador, Miguel Ardid.

SECCION QUINTA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Noviembre de 1902, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Torrijo á Torrelapaja, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 215.449'29 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos preveni-

dos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el diecisiete del día 24 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Febrero de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal, núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Torrijo á Torrelapaja, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, se abre concurso para la adquisición de un terreno que el Ayuntamiento necesita para la extracción de grava y arena.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el negociado de la Sección de Obras de dicha Corporación, hasta las trece del día 7 de Marzo próximo.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 25 de Febrero de 1904.—El Presiden-

te, Alfredo de Ojeda.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

De conformidad con lo que preceptúa el art. 87 del Reglamento de ferrocarriles de 24 de Mayo de 1878, queda abierta información pública, por espacio de veinte días, á contar desde que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á la que podrán acudir todos los vecinos que se consideren interesados, exponiendo lo que tengan por conveniente, con relación al proyecto presentado por la Sociedad «Los Tranvías de Zaragoza», de doble vía en la línea del Bajo Aragón y parte de la de Madrid, á cuyo fin queda desde esta fecha expuesto al público dicho proyecto en la Secretaría municipal.

Zaragoza 26 de Febrero de 1904.—Alfredo de Ojeda.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que el día 8 de Marzo, á las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en la Factoría de Subsistencias de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja de pienso y carbón cok con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece; debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 25 de Febrero de 1904.—Antonino Mur.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que el día 9 del mes de Marzo próximo, á las once de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de Utensilios de esta capital, situada en la calle de la Viola, número 10, con objeto de verificar la compra de petróleo, carbón vegetal, jabón y leña de olivo, con destino al servicio de la misma bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve de la mañana á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 26 de Febrero de 1904.—Antonino Mur.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA

El Subintendente militar, Director de la Fábrica de harinas de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 7 del mes de Marzo próximo venidero, á las dieciséis se celebrará público concurso en dicho Establecimiento, sito en la Casa Blanca, con objeto de verificar la compra del trigo que se considere necesario con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de esta Fábrica estarán de manifiesto durante las horas hábiles de todos los días laborables.

Zaragoza 25 de Febrero de 1904.—Julio Vinyas.

El Subintendente, Director de la misma,

Hace saber: Que el día 7 de Marzo próximo, y hora de las dieciséis y treinta minutos, se celebrará un concurso público en dicho Establecimiento, sito en la Casa Blanca, con objeto de verificar la enajenación de los despojos que se produzcan en esta fábrica durante el expresado mes, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de la misma estarán de manifiesto durante las horas hábiles de todos los días laborables.

Las proposiciones se formularán por hectolitros y clases de despojos.

Zaragoza 25 de Febrero de 1904.—Julio Vinyas.

CUERPO DE TELEGRAFOS

CENTRO DE ZARAGOZA

Autorizada la Dirección general de comunicaciones, por Real orden de 9 del actual, para adquirir en subasta pública 32.400 postes de pino, inyectados al sulfato de cobre, sistema Boucherie, se hace presente por este anuncio á los madereros de esta región por si alguno de ellos deseara interesarse en esta subasta.

Las condiciones facultativas y económicas, así como las dimensiones de los postes, se inserten en la *Gaceta de Madrid* del día 20 del corriente mes.

Zaragoza 25 de Febrero de 1904.—El Jefe accidental del Centro, Mariano Val.

SECCION SEXTA

El repartimiento de consumos, de cereales y el de líquidos y alcoholes, formado para el actual año, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante las horas de oficina, para que durante dicho plazo presente sus reclamaciones todo el que se crea perjudicado.

Campillo de Aragón 26 de Febrero de 1904.—El Alcalde ejerciente, Angel García.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Pantaleón Terrer.

Formados los repartos de consumos, el gremial de líquidos y el de alcoholes, aguardientes y licores para el corriente año, se hallarán de manifiesto, en esta Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean procedentes.

Nonaspe 24 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Matías Latogeta.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes, formados para 1904, se hallan expuestos al público, por espacio de ocho días, á los efectos reglamentarios, á contar desde el día 26 del corriente mes.

Ariza 25 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Antonio García.

Ignorándose el paradero del mozo, número 10 del sorteo, Manuel Gaspar Irús, hijo de Mateo y Jacinta; natural de esta villa, se le cita por medio del presente para que el día 6 del próximo mes de Marzo, y hora de las ocho, concorra á esta Casa

Consistorial al acto de clasificación de soldado, como comprendido en el alistamiento para el reemplazo al año actual.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades se dignen averiguar si en sus respectivas localidades se encuentra el mencionado mozo, y en el caso de ser habido, ponerle á mi disposición, por tenerlo así reclamado su madre.

Illueca 26 de Febrero de 1904.—El Albalde, Francisco Arcos.

Confeccionados nuevamente el reparto de consumos y el gremial de líquidos y alcoholes que han de regir en el año actual, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo y á los efectos reglamentarios.

Fayón 26 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Juan Cavistán.

El reparto de consumos de este pueblo para el año actual, se hallará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día de la fecha hasta el 3 del próximo Marzo, en cuyo día y hora de las diecinueve se reunirá la Junta repartidora para resolver las reclamaciones que se presenten por los que se crean agraviados.

Urriés 20 de Febrero de 1904.—El Alcalde Felix Ventura.

Por término de ocho días y en la Secretaría municipal, se hallan expuestos al público los repartos para el año actual, de treudos, guarderío, alumbrado público y arbitrios sobre los ganados que pastan en los montes de esta localidad.

Villanueva de Gállego 26 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Victorio Guillén.

El reparto para el pago de los haberes de los guardas municipales correspondientes al año actual, se halla expuesto al público por ocho días.

Fuentes de Ebro 26 de Febrero 1904.—El Alcalde ejerciente, Manuel Huerta.

Rectificado el reparto de consumos para el año actual, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, contados desde mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torres de Berrellén 26 de Febrero de 1904.—El Alcalde P., O., Pedro Robles.

Por término de ocho días quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos y el gremial de líquidos, formado para el año corriente, á los efectos reglamentarios.

Santa Cruz de Grío 25 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Angel España.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Sos.

D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de instrucción de este partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardino Carmelo Damián Gárate Sandoa, natural y vecino de esta villa, de veintitrés

años de edad, de estado soltero, del comercio, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, á fin de practicar cierta diligencia acordada por el Tribunal superior en la causa instruida contra el mismo, sobre disparo y lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades de la Nación, procedan á la busca y captura del referido procesado y su conducción á las cárceles de esta cabeza de partido por hallarse decretada su prisión.

Dado en la villa de Sos á veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuatro.—Mariano Broquera de Cavia.—Por su mandado, Antonio Sanz.

Aguilar.

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de este partido:

Por la presente requisitoria se cita y llama á los procesados Carlos López de Rosas, Guillermo Calvo Martín, Jaime Fernández Vinde, vecinos respectivamente de Palma del Río, Daroca y Almería, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia, Almería y Zaragoza, se presenten en las cárceles de este partido, mediante á tener decretado su prisión en el sumario que contra los mismos instruyo por haber viajado sin billete de esta estación á la de Campo Real; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

Del propio modo requiero á las Autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que se practiquen activas y eficaces diligencias en la busca y captura de dichos tres procesados, previniéndolos en su caso en la cárcel del partido á mi disposición.

Dado en Aguilar á veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuatro.—Diego Díaz Caro.—El Actuario, Timoteo Sánchez.

PARTE NO OFICIAL

La Electro-Industrial del Mesa.

Se convoca á los señores accionistas con arreglo á los artículos 30 y 31 de los Estatutos, á Junta general ordinaria, que se celebrará en Alhama, calle de San Roque, núm. 8, el 29 de Marzo del año corriente, á las diez de la mañana, siendo la orden del día la consignada en los artículos 18 y 35 de los mismos Estatutos.

Los estados, balance é inventario estarán de manifiesto á disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el día 9 del repetido Marzo.

Alhama 27 de Febrero de 1904.—El Presidente del Consejo, Alberto de Cuadra.

IMPRESA DEL HOSPICIO